



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia**

- 1195 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-320/2026 de 12 de marzo, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma. 6134
- 1196 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-321/2026 de 12 de marzo, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma. 6135

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

- 1197 Extracto de la Orden de 12 de marzo de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria 2026 de la línea de ayuda correspondiente a la intervención de Desarrollo Rural del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC) 2023-2027 denominada "6501.4 -Apicultura para la biodiversidad" en la Comunidad Autónoma en la Región de Murcia. 6136

##### **Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social**

- 1198 Resolución de fecha 6 de marzo de 2026 de la Oficina Pública de Elecciones por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Iniciativas Sindicales Agroalimentarias en siglas ISAS con número de depósito 30100035. 6138

##### **Consejería de Educación y Formación Profesional**

- 1199 Corrección de errores a la Resolución de 4 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2026-2027. 6139
- 1200 Corrección de errores a la Resolución de 4 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en el curso escolar 2026-2027. 6140

BORM



## IV. Administración Local

### Alhama de Murcia

1201 Edicto de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 6141

### Blanca

1202 Anuncio de delegación de órgano ambiental. 6142

### Cieza

1203 Convocatoria y bases del proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a. 6143

1204 Modificación de la relación de puestos de trabajo. 6144

### Molina de Segura

1205 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Biólogo/a del Ayuntamiento de Molina de Segura. 6145

1206 Bases específicas por las que se registrá el proceso para la provisión definitiva, mediante concurso general de méritos, abierta a movilidad interadministrativa, de un puesto de Administrativo/a del Ayuntamiento de Molina de Segura. 6147

### Ojós

1207 Anuncio de modificación parcial del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. 6154

### Villanueva del Río Segura

1208 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 2025. 6156

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Comunidad de Regantes "Benablón", Caravaca de la Cruz

1209 Junta General Ordinaria. 6157

### Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

1210 Convocatoria de elecciones para la renovación reglamentaria de los Síndicos, Jurados de Riego de los Sectores I al XI de la Zona Regable Oriental y de los sectores 51 al 62 de la Zona Regable Cota-120, que se celebrarán en los lugares, fechas y horario que se detallan. 6158

BORM

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**1195 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-320/2026 de 12 de marzo, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-320/2026 de 12 de marzo, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación en biomedicina traslacional y las bases moleculares y celulares de la inflamación", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 12 de marzo de 2026.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**1196 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-321/2026 de 12 de marzo, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-321/2026 de 12 de marzo, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Fitohormonas, desarrollo vegetal y fitogénicos en productos agroalimentarios", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 12 de marzo de 2026.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**1197 Extracto de la Orden de 12 de marzo de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria 2026 de la línea de ayuda correspondiente a la intervención de Desarrollo Rural del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC) 2023-2027 denominada "6501.4 -Apicultura para la biodiversidad" en la Comunidad Autónoma en la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 892923

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892923>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios quienes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras del punto Tercero del presente extracto.

#### **Segundo. Objeto.**

Las ayudas tienen por objeto indemnizar por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de la aplicación de los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión establecidos en la intervención PEPAC 6501.4 "Apicultura para la biodiversidad" consistentes en la aplicación de algunas prácticas de manejo de las colmenas que ayuden a conservar y recuperar la biodiversidad de la flora autóctona y de las poblaciones de abejas.

#### **Tercero. Bases Reguladoras**

Las bases reguladoras, se establecieron mediante Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayuda correspondiente a la intervención de Desarrollo Rural del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC) 2023-2027, "denominada "6501.4 Apicultura para la biodiversidad" en la Región de Murcia. (BORM 119 de 25 de mayo de 2023).

Con fecha 30 de enero de 2026 fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 24, la Orden de 27 de enero de 2026 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se modifica la Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayuda correspondiente a la intervención de Desarrollo Rural del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC) 2023-2027, "denominada "6501.4 Apicultura para la biodiversidad" en la Región de Murcia.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe global destinado a la convocatoria 2026 será de 900.213,06 €. La financiación de las ayudas corresponderá, en un 60% a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), en un 12% a la Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y en el 28% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La financiación se realizará con cargo a la partida 17.03.00.711B.470.00, proyecto 051157, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2027, o de sus equivalentes en los ejercicios presupuestarios futuros.

El importe global destinado a la convocatoria se detalla a continuación por año presupuestario de compromiso de crédito:

Ejercicio 2027 Cuantía 300.071,02 €

Ejercicio 2028 Cuantía 300.071,02 €

Ejercicio 2029 Cuantía 300.071,02 €

Los gastos correspondientes a las distintas anualidades quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

**Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de esta convocatoria se presentarán al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, y Pesca sobre la aplicación en el ámbito de la Región de Murcia de las intervenciones en forma de pagos directos de 2023 a 2027 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común y de otras ayudas, así como sobre el sistema de gestión y control de las mismas (BORM n.º 63 de 17 de marzo de 2023)

Murcia, 12 de marzo de 2026.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

**1198 Resolución de fecha 6 de marzo de 2026 de la Oficina Pública de Elecciones por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Iniciativas Sindicales Agroalimentarias en siglas ISAS con número de depósito 30100035.**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D.ª José Ángel Rubio Martínez mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2025/000499.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19/02/2026 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 06/03/2026.

El 1.º Congreso de Iniciativas Sindicales Agroalimentarias (ISAS) celebrado el 21 de noviembre de 2025 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 6, 8, 28 y 32 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por D. José Ángel Rubio Martínez como Secretario General de Iniciativas Sindicales Agroalimentarias.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, 6 de marzo de 2026.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

**1199 Corrección de errores a la Resolución de 4 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2026-2027.**

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 4 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2026-2027, se procede a su corrección en los siguientes términos:

**1.** En el artículo 8.3 "Adjudicaciones manuales al final de esta fase", en su apartado 3, **donde dice:**

"Para estas adjudicaciones, además de lo establecido en relación a la fase ordinaria en el apartado de las presentes instrucciones, las comisiones de escolarización podrán adjudicar plaza priorizando los siguientes casos"

**Debe decir:**

"Para estas adjudicaciones, además de lo establecido en relación a la fase ordinaria en el apartado 7.4 de las presentes instrucciones, las comisiones de escolarización podrán adjudicar plaza priorizando los siguientes casos."

**2.** En el Anexo IA CALENDARIO DE ADMISIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO CURSO 2026-2027 (Información general para las Familias) y el Anexo IB "CALENDARIO DE ADMISIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO CURSO 2026/2027. (Actuaciones de Centros y Comisiones)"

**Donde dice:**

Plazo para presentar reclamaciones al baremo, a la adjudicación provisional y a los listados de solicitantes del PHI. Desde el 4 al 8 de junio.

**Debe decir:**

Plazo para presentar reclamaciones al baremo, a la adjudicación provisional y a los listados de solicitantes del PHI. Desde el 4 al 11 de junio.

**3.** Añadir en el Anexo IB "CALENDARIO DE ADMISIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO CURSO 2026/2027. (Actuaciones de Centros y Comisiones)" la siguiente fecha:

**26 de marzo de 2026**

• Último día para mecanizar solicitudes de fase ordinaria presentadas dentro de plazo.

Murcia, a 11 de marzo de 2026.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

**1200 Corrección de errores a la Resolución de 4 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en el curso escolar 2026-2027.**

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 4 de febrero de 2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en el curso escolar 2026-2027, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. En el artículo 8.3 "Adjudicaciones manuales al final de esta fase", en su apartado 3, **donde dice** "Para estas adjudicaciones, además de lo establecido en relación a la fase ordinaria en el apartado 7.2 de las presentes instrucciones, las comisiones de escolarización podrán adjudicar plaza priorizando los siguientes casos"

**Debe decir:** "Para estas adjudicaciones, además de lo establecido en relación a la fase ordinaria en el apartado 7.4 de las presentes instrucciones, las comisiones de escolarización podrán adjudicar plaza priorizando los siguientes casos."

2. Añadir en el Anexo IB "Calendario de admisión 2.º ciclo de Educación Infantil y Primaria. (Actuaciones de Centros y Comisiones)" la siguiente fecha:

**26 de marzo de 2026**

• Último día para mecanizar solicitudes de fase ordinaria presentadas dentro de plazo.

Murcia, a 11 de marzo de 2026.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **1201 Edicto de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.**

Por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de febrero de 2026, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Se abre un período de información pública en la sede electrónica [<https://sedeelectronica.alhamademurcia.es>], por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que el expediente pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de que no las hubiere, la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Alhama de Murcia, 6 de marzo de 2026.—La Alcaldesa, Rosa Sánchez Bishop.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **1202 Anuncio de delegación de órgano ambiental.**

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2026/239 se han adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Delegar en el Concejal de Industria, Comercio, Agricultura y Agua, Barriadas y Festejos, D. Jesús Cano Cano, las competencias que corresponden a esta Alcaldía como órgano ambiental en virtud de lo recogido en el citado convenio y en las Leyes 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

**Segundo.-** La delegación de competencia efectuada incluye la facultad de dictar actos administrativos con efectos a terceros.

**Tercero.-** Notificar personalmente la presente resolución al Concejal delegado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución del nombramiento al BORM para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, en virtud de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Blanca, 4 de febrero de 2026.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **1203 Convocatoria y bases del proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2025, acordó aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de un proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Arquitecto/a Técnico/a.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Cieza, de alguna de las siguientes formas:

- a) en el portal de empleo público: <http://cieza.convoca.online> (pestaña BOLSA DE EMPLEO)
- b) en el Registro electrónico del Ayuntamiento.
- c) o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cieza, a 20 de febrero de 2026.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **1204 Modificación de la relación de puestos de trabajo.**

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 23 de diciembre de 2025, acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cieza, mediante la modificación de la forma de provisión de los siguientes puestos de trabajo:

Puestos de trabajo que se modifican:

- Agente de Policía Local

Forma de Provisión: Concurso/Movilidad

Contra el acuerdo que aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cieza, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Cieza, a 23 de febrero de 2026.—El Alcalde, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **1205 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Biólogo/a del Ayuntamiento de Molina de Segura.**

#### **Decreto de Alcaldía**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Biólogo/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Molina de Segura cuyas bases que han de regir la convocatoria fueron publicadas en el BORM n.º 257, de 6 de noviembre de 2025, y un extracto de la misma en el BOE n.º 280, de 21 de noviembre de 2025, esta alcaldía **resuelve:**

**Primero:** Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los/as siguientes:

#### **ADMITIDOS/AS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNIC</b>
Pagán Pacheco, María Inmaculada	**8051**

#### **EXCLUIDOS/AS**

Ninguno/a

**Segundo:** Los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

**Tercero:** Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

#### **Presidente/a**

Titular: Estela M.<sup>a</sup> Lozano Piqueras

Suplente: María Dolores Piqueras Hernández

#### **Secretario/a**

Titular: Sonia Moreno López

Suplente: María Inmaculada Tomás García



### **Vocales**

Titular: Patricia Vicedo Avilés

Suplente: Lázaro Sánchez Cánovas

Titular: Juan Antonio Andreu López

Suplente: Juan del Amor Carmona

Titular: Enrique Lorente Martínez

Suplente: José Antonio Milanés Murcia

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, a 25 de febrero de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**1206 Bases específicas por las que se regirá el proceso para la provisión definitiva, mediante concurso general de méritos, abierta a movilidad interadministrativa, de un puesto de Administrativo/a del Ayuntamiento de Molina de Segura.**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026, ha acordado la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el proceso para la provisión definitiva, mediante concurso general de méritos, abierta a movilidad interadministrativa, de un puesto de Administrativo/a del Ayuntamiento de Molina de Segura. La Convocatoria se regirá por las siguientes:

**Bases específicas por las que se regirá el proceso para la provisión definitiva, mediante concurso general de méritos, abierta a movilidad interadministrativa, de un puesto de Administrativo/a del Ayuntamiento de Molina de Segura**

**Primera: Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso general de méritos, abierta a movilidad interadministrativa, del puesto de trabajo vacante de Administrativo/a, con las siguientes características:

Clasificación: Funcionario de carrera.

Grupo/Subgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre: Grupo C, Subgrupo C1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Categoría: Administrativo/a de Administración General.

Código en la RPT: 0008.0006

Los demás datos relativos al puesto de trabajo objeto de convocatoria y a las funciones del mismo figuran recogidos en el Anexo I de las presentes Bases.

**Segunda: Normativa aplicable.**

El procedimiento se regirá por lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva mediante concurso de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Molina de Segura, publicadas en el BORM número 137, de 16 de junio de 2022 (en adelante, Bases generales), y por lo dispuesto en las presentes Bases específicas, así como por lo que establezca la normativa vigente que resulte de aplicación, entre la que se cita: el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del

Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

### **Tercera: Requisitos y condiciones de participación.**

1. Podrá participar voluntariamente en el procedimiento objeto de la convocatoria el personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme de las funciones, siempre que reúna las siguientes condiciones generales y requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera del Grupo C, Subgrupo C1, en cualquier Administración Pública Española, perteneciendo a cualquier Cuerpo, Escala o Especialidad para cuyo ingreso se haya exigido la titulación académica indicada en las presentes Bases.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico o cualquier otra titulación o estudios equivalentes al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación debiendo, además, adjuntar al título su traducción jurada.

c) Tener la nacionalidad española.

d) Acreditar una permanencia mínima de dos años en el último puesto de trabajo de destino definitivo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica.

h) Haber satisfecho la tasa prevista en la Ordenanza municipal reguladora de la misma por importe de 26,25 €.

2. La participación en los procedimientos de provisión desde situaciones diferentes a la de servicio activo podrá efectuarse conforme a lo previsto en la normativa vigente de aplicación y equivaldrá, en su caso, a la solicitud de reingreso, salvo en el caso del personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares o de servicios especiales que aunque resulten adjudicatarios de algún puesto podrán continuar en dicha situación.

3. Las condiciones y requisitos de participación establecidos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### **Cuarta: Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán, deberán cumplimentarse en el modelo oficial, que se podrá obtener en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/>), y se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el párrafo anterior en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. A la solicitud se deberá acompañar:

a) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

b) Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

c) Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para participar en el concurso (ya incorporada al modelo de solicitud de participación).

d) Las certificaciones o documentos que acrediten los méritos a valorar, salvo que dichos méritos se desprendan de datos que consten en el Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo caso se deberá hacer constar expresamente esta circunstancia en la solicitud de participación para su incorporación al expediente por parte de la Concejalía de Recursos Humanos. Estos datos son los referidos a los méritos de antigüedad y trabajo desempeñado en el Ayuntamiento de Molina de Segura.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados ni de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, la Comisión de Valoración o los órganos competentes del Ayuntamiento de Molina de Segura puedan requerir a los participantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado número 4 de la presente Base Cuarta.

e) En caso de que el solicitante no se encontrara prestando servicios en el Ayuntamiento de Molina de Segura, se deberá acompañar asimismo a la solicitud certificado actualizado del Registro de Personal debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de pertenencia y/o, en su caso, de la Administración en la que se encuentre prestando servicios, que acredite su condición de personal funcionario de carrera, situación administrativa, grupo o subgrupo de clasificación profesional, tipo de Administración (general o especial), cuerpo, escala, categoría y/o especialidad y titulación específica exigida para su ingreso, puestos desempeñados y nivel de complemento de destino.

f) Resguardo acreditativo de haber hecho efectiva la tasa por derechos de examen, que se fija en la cuantía de 26,25 €, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos. El importe íntegro de ésta se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Molina de Segura y que estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, procurándose que esté disponible también en la sede electrónica del mismo. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas que aparecen relacionadas en el propio impreso de autoliquidación.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la 39/2015, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria

ES86 2100 8160 8113 0015 5591 (CAIXABANK).

Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

f.1. Se establece una reducción del 50% sobre las cuotas previstas en este epígrafe para las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Cuando el sujeto pasivo sea una persona que tenga reconocida discapacidad igual o superior al 33%. Se deberá acreditar esta circunstancia mediante la presentación del certificado del grado de discapacidad expedido por el IMAS, u órgano equivalente de cada Comunidad Autónoma.

Cuando el sujeto pasivo sea miembro de una familia monoparental. El sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante el correspondiente título expedido por el órgano competente o a través de alguno de los siguientes documentos:

- Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los hijos del mismo.
- Libro de Familia en donde consten los hijos y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.
- Libro de Familia en donde consten los hijos y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.
- En todo caso, se deberá aportar Certificado o Volante de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial o de hecho).

f.2. Se establecen las siguientes bonificaciones para los miembros de familias numerosas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: -100% para los miembros de familias numerosas de categoría especial. - 50% para los miembros de familias numerosas de categoría general. Será necesario acreditar esta circunstancia aportando certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente. En cuanto a la definición de familia numerosa de categoría especial y general, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 40/2003.

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación, no admitiéndose en ningún caso el pago fuera del plazo de presentación de solicitudes. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la solicitud, decaerá el derecho del aspirante a la admisión en el procedimiento. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud. Se procederá a la devolución de la tasa cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituyen el hecho imponible de la tasa no se realice.

4. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Sin perjuicio de ello, el certificado de funciones podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes siempre que se aporte el justificante de haberlo solicitado en dicho plazo.

5. La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria será vinculante para quien participe salvo que obtenga un puesto con destino definitivo durante la tramitación de la convocatoria o que desista de su solicitud antes de la adjudicación del destino.

**Quinta: Valoración de méritos.**

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad (máximo 10 puntos).

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, en puestos de igual o superior grupo de titulación, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación.

La acreditación de la antigüedad se realizará por medio de certificado de servicios previos expedido por la Administración Pública correspondiente en el que deberán figurar, al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación de la plaza/puesto, fecha de inicio y fecha fin (formato "Anexo I").

Se valorará con 0,50 puntos cada año de servicios o fracción superior a seis meses con un máximo de 10 puntos.

b) Acciones formativas (máximo 10 puntos).

Se valorarán en este apartado las acciones formativas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

Se valorarán únicamente aquellas acciones formativas con una duración mínima de 5 horas, impartidas o recibidas como empleados públicos, siempre que hayan sido organizadas por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o de las organizaciones sindicales, colegios profesionales o el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Las acciones formativas se justificarán mediante certificado del organismo que los impartió u homologó, en el que deberá constar la materia y el número de horas lectivas.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado no podrá superar los 10 puntos, que se distribuirán conforme al siguiente baremo:

Duración	Puntuación
5 a 20 horas	0,20
21 a 50 horas	0,40
51 a 100 horas	1
101 a 150 horas	1,40
151 a 200 horas	2
201 a 400 horas	3
Más de 400 horas	4

c) Méritos específicos (máximo 10 puntos).

Se valorará la experiencia en funciones del puesto convocado durante los últimos 10 años.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificado de servicios previos expedido por la Administración Pública correspondiente en el que deberán figurar, al menos: la Administración Pública, el vínculo o régimen jurídico, la denominación del puesto ocupado, fecha de inicio y fecha fin, y funciones del mismo.

Se valorará con 1 punto cada año prestando servicio en puesto con funciones iguales o similares a las del puesto convocado. No se valorarán fracciones inferiores a 1 año.

d) Realización de una memoria

La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, a juicio de la persona concursante, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La valoración de esta memoria podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

La valoración de la memoria resultará de la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de valoración, debiendo desecharse, a estos efectos, la puntuación máxima y la mínima concedidas, siempre que entre ambas haya una diferencia de tres o más puntos.

La memoria será presentada, en el plazo de 10 días contados a partir del día en el que la Comisión de Valoración determine mediante publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el tablón de edictos del mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será presentada en formato papel, que no podrá tener una extensión superior a 15 páginas, exceptuando índice/s y portada/s, por una sola cara, con tipo de letra calibrí 12, interlineado 1,5 cm y márgenes de 3 centímetros

Las puntuaciones otorgadas en el apartado a) son compatibles con las otorgadas en el apartado c), pudiéndose acumularse ambas.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

**Sexta: Comisión de Valoración.**

Se regirá según lo establecido en la Base Sexta de las Bases generales.

**Séptima: Propuesta de adjudicación de los puestos.**

Se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases generales.

Para la adjudicación del puesto objeto de la convocatoria será necesario haber obtenido en el concurso una puntuación mínima de 10 puntos.

**Octava: Resolución y toma de posesión.**

Se regirá por lo dispuesto en la Base octava de las Bases generales.

**Novena: Destinos.**

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y los traslados que se deriven de la resolución de la convocatoria tendrán la consideración de voluntarios.

Los ceses y tomas de posesión derivados de la resolución de las convocatorias se comunicarán a los servicios afectados y se notificarán a las personas interesadas, debiendo constar en su expediente personal.

### Anexo I

Puesto de trabajo: Administrativo/a

Código en la RPT: 0008.0006

Puesto adscrito al Negociado de Tesorería (Área Económica)

Localidad: Molina de Segura

Nivel de complemento de destino: 22

Complemento específico: 10.603,12 euros en 12 mensualidades

#### **Descripción general del puesto:**

Su misión consiste en la realización y seguimiento de operaciones administrativas de todo tipo, según los procedimientos establecidos y las indicaciones de su superior, a fin de que estas actividades se realicen en la debida forma de calidad, cantidad, plazo, coste y oportunidad.

#### **Funciones y atribuciones:**

1. Preparación y redacción de escritos y documentos que por su complejidad no están asignados a personal de superior categoría, aunque precisen un somero conocimiento de normas jurídicas aplicables a una o varias materias.

2. Velar por una correcta y ágil tramitación administrativa.

3. Informa a su superior jerárquico de toda posible anomalía (errores en los escritos, finalización de plazos, omisión de algún requisito) que pudiera producirse en el curso de los expedientes y documentos que intervenga.

4. Colabora en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, contratos, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo.

5. Realiza operaciones concretas como cumplimentar impresos, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media; asientos de contabilidad; arqueos, cálculos de balances, cierres de libros, control de existencias, facturas, recibos, vales, etc, previa la adecuada adaptación o aprendizaje, si fuera necesario.

6. Controla la cumplimentación de expedientes y asuntos.

7. Informa y atiende al público sobre cualquier asunto de su Departamento.

8. Utiliza terminales de ordenador, ordenadores personales, máquinas de escribir y calcular, fax, fotocopadoras, etc..., para una mejor consecución de los objetivos que tiene marcado el puesto de trabajo.

9. Controla y organiza el sistema de archivos de la unidad administrativa a la que está adscrito dentro de un departamento.

10. Realiza funciones de intermediación telefónica.

11. Realiza una colaboración directa con sus superiores en los asuntos de su competencia.

12. Realiza además, todas aquellas tareas análogas que le sean encomendadas por el Secretario General, relacionadas con las funciones del puesto.

Molina de Segura, 27 de febrero de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **1207 Anuncio de modificación parcial del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, la cual ha permanecido en exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BORM n.º 300 de 30-12-2025.

Al no hacerse presentado reclamación alguna durante el citado plazo, dicha modificación parcial de la ordenanza se considera definitivamente aprobada por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el Artículo 6. Se suprimen las tarifas A), D) y E) del texto vigente y se refunde el resto de supuestos en una única tarifa reducida, Cuota tributaria (Nueva redacción), de dicha ordenanza cuyo tenor literal es el siguiente:

“Modificación parcial del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local cuyo texto se transcribe:

**Artículo 6. Cuota tributaria** (Nueva redacción):

**“Artículo 6. Cuota tributaria**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con las tarifas contenidas en el presente artículo, atendiendo a la naturaleza del aprovechamiento, su duración, la superficie ocupada y la utilidad que represente para el sujeto pasivo.

Las tarifas aplicables por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local serán las siguientes:

A) Por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos, quioscos, espectáculos e industrias callejeras en la vía pública:

Por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal mediante la instalación de puestos de mercado, quioscos, industrias callejeras, espectáculos temporales, así como la instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, se establece:

- Tarifa anual única: 200,00 euros por autorización.

Cuando la ocupación tenga una duración inferior al año natural:

- 20,00 euros por cada mes o fracción de ocupación.

B) Por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público mediante la apertura de zanjas o cualquier otra remoción del pavimento:

- 3,00 euros por metro cuadrado y día.

C) Ocupación del dominio público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallados, andamios u otras instalaciones análogas:

- 0,50 euros por metro cuadrado y día.

D) Instalación de elementos publicitarios u otros elementos análogos visibles desde la vía pública

- Por cada cartel o valla cuya superficie sea inferior a 0,50 m<sup>2</sup> = 100,00 € anuales.

- Por cada cartel o valla de superficie entre 0,50 m<sup>2</sup> y 1,00 m<sup>2</sup>: = 150,00 € anuales.

- Por cada cartel o valla de superficie superior a 1,00 m<sup>2</sup>: = 200,00 € anuales.

- Para instalaciones de duración inferior al año = 1,00 euro por metro cuadrado y día.

Todas las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local estarán sujetos, en todo caso, a la previa obtención de la correspondiente licencia municipal y al pago de la tasa establecida, sin que puedan realizarse ocupaciones sin la autorización administrativa preceptiva”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la aprobación definitiva de la Modificación parcial del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Ojós, 12 de marzo de 2026.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### **1208 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 2025.**

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2025, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2026, se expone aquella al público por un plazo de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

En Villanueva del Río Segura, 6 de marzo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Benablón", Caravaca de la Cruz

### **1209 Junta General Ordinaria.**

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a todos los propietarios de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 28 de marzo 2026 (sábado) a las 10 de la mañana la primera convocatoria; 10.30 de la mañana en segunda convocatoria, en el salón social de Benablón de acuerdo con el siguiente:

#### **Orden del día:**

- 1.º- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º- Presentación de cuenta del ejercicio 2025 e informe de las deudas pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro según marca los estatutos de la comunidad.
- 3.º- Orden de riego y revisión de precios.
- 4.º- Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva Junta.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán validos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Benablón, a 5 de marzo de 2026.—El Presidente, José Jódar López.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

**1210 Convocatoria de elecciones para la renovación reglamentaria de los Síndicos, Jurados de Riego de los Sectores I al XI de la Zona Regable Oriental y de los sectores 51 al 62 de la Zona Regable Cota-120, que se celebrarán en los lugares, fechas y horario que se detallan.**

### Convocatoria

Debiendo procederse a la renovación reglamentaria de los Síndicos y Jurados de Riego de los Sectores **I al XI** de la Zona Regable Oriental y **51 al 62** de la Zona Regable Cota-120, se convocan elecciones para cubrir dichos puestos, las cuales se celebrarán en los lugares, fechas y horario que se detallan a continuación:

- Sectores **I al V** de la Zona Regable Oriental y agrupación de Sectores **51 al 52 y 53 al 55** de la Cota-120, el martes, día **28 de abril** del presente año en el Salón de Actos de Soltir, sito junto a la Autovía San Javier-Murcia, km 22, en San Cayetano (Torre Pacheco), desde las 17'00 hasta las 20'00 horas.

- Sectores **VI al XI** de la Zona Regable Oriental y agrupación de Sectores **56 al 59 y 60 al 62** de la Cota-120, el miércoles, día **29 de abril** del presente año en los locales de la nave-almacén de esta Comunidad de Regantes, sitos en carretera de El Jimenado s/n.º de Torre Pacheco, desde las 17'00 hasta las 20'00 horas.

Para poder ejercer su derecho al voto, los electores, deberán hallarse correctamente inscritos en el Censo de la Comunidad, así como acreditar su personalidad mediante presentación del DNI. En caso de representación se observará lo dispuesto en los artículos 18 y 56 de las vigentes Ordenanzas.

Podrán presentarse como candidatos todos aquellos partícipes que, cumpliendo con los requisitos previstos en el art.º 39 de las Ordenanzas, formulen su candidatura en la Secretaría de la Comunidad -horario de oficina-, antes de las 14h00' horas del miércoles día **22 de abril** de 2026 en el caso de las candidaturas a los Sectores **I al V** de la Zona Regable Oriental y agrupación de Sectores **51 al 52 y 53 al 55** de la Cota-120; antes de las 14h00' horas del jueves día **23 de abril** de 2026 en el caso de las candidaturas a los Sectores **VI al XI** de la Zona Regable Oriental y agrupación de Sectores **56 al 59 y 60 al 62** de la Cota-120 (Artículo 55 de las vigentes Ordenanzas).

Las listas de electores, con su número de votos, se encuentran expuestas en la oficina de la Comunidad de Regantes, donde podrán ser examinadas por los interesados, y en su caso solicitar de la Junta Electoral las rectificaciones que procedan, hasta las 14h00' horas del miércoles día **22 de abril** de 2026 en el caso de las candidaturas a los Sectores **I al V** de la Zona Regable Oriental y agrupación de Sectores **51 al 52 y 53 al 55** de la Cota-120; hasta las 14h00' horas del jueves día **23 de abril** de 2026 en el caso de las candidaturas a los Sectores **VI al XI** de la Zona Regable Oriental y agrupación de Sectores **56 al 59 y 60 al 62** de la Cota-120, haciéndose saber que los datos recogidos en el censo



resultante serán los únicos que podrán ser aplicados en las elecciones a realizar (Artículo 54 de las vigentes Ordenanzas).

Las elecciones se celebrarán conforme a lo previsto en la sección Sexta del Capítulo II de las vigentes Ordenanzas de la Comunidad (Artículos 52 al 64) y acuerdos complementarios que pueda adoptar la Junta Electoral.

Cartagena, a 4 de marzo de 2026.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Martínez Madrid.